

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2021-00023-00

Interlocutorio N° 129

DIECIOCHO de mayo del año dos mil veintiuno.

En memorial precedente el apoderado del ejecutante EDWIN JAVIER PINILLA MURCIA, solicita que se libere auto de seguir adelante la ejecución, tras aducir haber notificado en debida forma el mandamiento de pago a la accionada VIVIANA BUSTOS SICACHA.

El pedido se deniega por cuanto la notificación se ejecutó en un híbrido inconcluso entre el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y el artículo 291 del C.G.P., siendo que, como BUSTOS SICACHA no cuenta con dirección electrónica o sitio virtual destinado para recibir enteramientos por vía mensaje de datos, le rige la regla general del Código General del Proceso, esto es, que ha de recibir en debida forma aviso citatorio para notificación, y de darse el mutisto, se cumpla con la notificación por aviso.

No hay que perder de vista que ni un fino hilo puede separar el debido proceso y el derecho de defensa.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

JESÚS ALBERTO MONSALVE VESGA